



No. -23-136-R

CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

- Que la Constitución Política de la República, reconoce y garantiza a las personas, entre otros derechos, una calidad de vida que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable y saneamiento ambiental;
- Que de igual forma el Estado garantiza el derecho de las personas a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y libre de contaminación;
- Que es de conocimiento público el brote de la enfermedad conocida como meningitis, enfermedad mortal producida por infección respiratoria que ha cobrado varias vidas humanas, su avance y gravedad ha producido conmoción interna en una parte del territorio nacional; y,

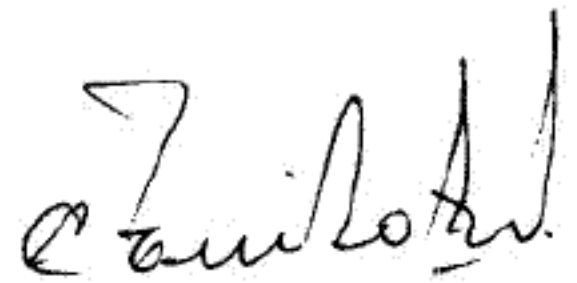
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

1. Exhortar al señor doctor Gustavo Noboa Bejarano, Presidente Constitucional de la República, para que de conformidad a lo estatuido en el artículo 180 de la Constitución Política de la República, declare el estado de Emergencia Sanitaria en los sectores marginales de la ciudad de Guayaquil.
2. Recomendar al Ministro de Salud Pública, disponga en forma urgente la fumigación de los referidos sectores, el traslado de un contingente de médicos del Ministerio de Salud, que brinden atención médica gratuita en estos sectores y que en el menor plazo posible y de manera urgente se construyan subcentros médicos que den servicio a las personas que habitan en estos lugares tan deprimidos y olvidados.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil uno.


H. JOSE CORDERO ACOSTA
PRESIDENTE


ANDRES AGUILAR MOSCOSO
SECRETARIO GENERAL